



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 044 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024..... 01 - 07

2024

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MEDIADORES ESCOLARES COMO MEDIO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El Concejo de Bucaramanga, Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Al no cumplirse con los anteriores preceptos de la ley se está llevando primero a una posible y grave sanción a las instituciones educativas (directivos, docentes) por pasar por alto la norma, de igual forma estamos siendo participes y cómplices en las conductas degradantes de conflicto de los estudiantes al no buscar alternativas de sanear la ira, maltratos, palabras soeces con las que se ven envueltos día a día nuestra niñez. Está demostrado que los modelos tradicionales de justicia, solo se

centran en castigar al infractor con alguna observación en su observador, algún tipo de suspensión, dejando a un lado la alternativa de resarcir su error, realizando actividades reconstructivas, colaboradoras, demostrando que si bien se comete un error se puede resarcir de una manera pacífica, de aprendizaje y no llevando a nuestros estudiantes, niños, niñas y adolescentes a más odio, resentimiento y flagelaciones.

La Mediación Escolar es un proceso fundamentado en la justicia restaurativa, en el que la víctima, el agresor y cualquier otra persona o miembro de la comunidad educativa, afectados por un conflicto, participan en forma activa y conjunta en la resolución de asuntos que se deriven de la confrontación.

El proceso restaurador involucra a todas las partes como aspecto fundamental para alcanzar el resultado de reparación, paz y reconciliación. En el escenario de un proceso restaurador aparecen la verdad, la justicia y la reparación como máximas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Crease el programa de mediación escolar en todas instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga, con el fin de consolidar la paz y la reconciliación en la comunidad estudiantil promoviendo métodos alternativos de resolución de conflictos

● **Parágrafo único:** Las instituciones educativas privadas que prestan sus servicios en el municipio de Bucaramanga, podrán adoptar el programa de mediación escolar en los términos establecidos en este Acuerdo Municipal..

ARTÍCULO 2: Los mediadores escolares serán estudiantes elegidos por la misma comunidad estudiantil de las diferentes instituciones educativas públicas del municipio de Bucaramanga y serán una instancia interna de resolución de conflictos dentro de su mismo plantel educativo, cuya finalidad es buscar soluciones consensuadas a las problemáticas que se presenten entre estudiantes.

● **ARTÍCULO 3:** en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del municipio de bucaramanga se elegirán mediadores escolares mediante un proceso interno y democrático, el número de mediadores escolares será determinado según el número de estudiantes de cada institución.

ARTÍCULO 4: Los mediadores escolares deben recibir capacitación integral por parte de instituciones educativas, con el apoyo de la Secretaría de Educación, Personería y Defensoría del Pueblo, incorporando un enfoque interdisciplinario que abarque temas de psicología, sociología y educación, incluyendo herramientas conceptuales y metodológicas para resolver conflictos, técnicas de comunicación asertiva, estrategias para abordar la diversidad, conocimientos sobre derechos humanos y legislación educativa relevante, análisis de la dinámica de poder, estrategias para manejar el estrés y la ansiedad, técnicas para fomentar la empatía y la comprensión, educación en derechos humanos, respeto por la identidad de género y demás enfoques

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

CA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

diferenciales, con evaluación y seguimiento, colaboración interinstitucional y seguimiento y evaluación continua, para garantizar la efectividad y el impacto de su labor en la resolución de conflictos escolares".

Parágrafo único: La secretaria de Educación establecerá convenios interinstitucionales o intersectoriales con universidades que tengan facultades de derecho con experiencia en mecanismo alternativos de solución de conflictos para realizar la mediación y acompañamiento de los mediadores escolares.

ARTÍCULO 5: La Secretaria de Educación municipal reglamentará en un término no superior a tres (3) meses, la ruta para la mediación escolar, el proceso de selección de los mediadores escolares, la capacitación de los mediadores y las demás condiciones que considere necesario para garantizar el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

Parágrafo único. Para cada mediación escolar, la institución educativa donde se presente la situación a resolver, deberá designar a un profesional que lidere y supervise el ejercicio de la mediación escolar que adelanten los estudiantes implicados y su respectivo mediador.

ARTÍCULO 6: La creación del programa mediación escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Bucaramanga, que se realiza mediante el presente acuerdo, no implica en sí misma, un aumento en las erogaciones presupuestales a cargo del Municipio de Bucaramanga, toda vez que los costos y gastos que implicaría la implementación del programa, serán dados con el personal adscrito a las instituciones educativas y los respectivos estudiantes quienes deberán ser formados en resolución de conflictos a través de la mediación escolar.

ARTÍCULO 7: Cada institución educativa llevará un registro de la cantidad de medicaciones realizadas, la relación de los intervinientes, el tipo de situación intervenida, los compromisos pactados y demás información que sea útil para: llevar

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

un control de las mediaciones, hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos, realizar evaluaciones periódicas para establecer la efectividad de las mismas, y determinar situaciones reincidentes en la institución educativa, entre otros. Registro que deberá ser incluido dentro de la reglamentación de que trata el artículo quinto del presente Acuerdo Municipal.

Parágrafo 1°: De manera semanal, cada institución educativa deberá enviar a la Secretaría de Educación el consolidado de las mediaciones escolares que llevó a cabo, debiendo registrar la información de que trata el presente artículo.

Parágrafo 2°. La Secretaría de Educación creará el formato de reporte de información para que todas las instituciones educativas lleven los registros de que trata el presente artículo, de manera ordenada y uniforme.

Parágrafo 3°. La Secretaría de Educación consolidará la información de las mediaciones realizadas en las instituciones educativas, la cual servirá para adelantar análisis y toma de decisiones a favor de la comunidad estudiantil. De la misma manera, presentará un informe anual al Concejo Municipal de Bucaramanga donde evidencie la aplicación y efectividad de las mediaciones escolares.

Parágrafo 4°. Establecer un lugar específico en cada institución donde los mediadores puedan realizar sus sesiones de mediación de manera confidencial y en un ambiente seguro

ARTÍCULO 8: Incorpórese dentro del Programa de Mediación Escolar que trata el presente acuerdo, el documento elaborado por el Gobierno de Colombia con USAID denominado "Caja de Herramientas Método de Resolución de Conflictos - Instrumento para Construir Acuerdos" como un insumo metodológico y pedagógico en los cuales se funde la presente estrategia."

ARTÍCULO 9: : Dentro del programa de mediación escolar se incluirá como objetivo la prevención de violencias basadas en género y la promoción de una cultura de igualdad y respeto.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

Handwritten mark

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 10: La Secretaría de Educación será responsable de reglamentar e implementar talleres y capacitaciones de nuevas masculinidades y prevención de violencia de género, así como de ofrecer herramientas de liderazgo a estudiantes seleccionados como mediadores escolares.

ARTÍCULO 11: Las disposiciones establecidas en este acuerdo son de obligatorio cumplimiento para la administración municipal.

ARTÍCULO 12: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


NELSON MANTILLA BLANCO CONCEJAL
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga

Handwritten mark

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **044** DE 2024 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

● Que el presente Acuerdo No. **044** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión tercera el día 31 de Octubre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 08 de Noviembre del año 2024.

● El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

● El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Iván Vega – CPS Secretaria General
Revisó: Liseth Johanna Rodríguez- CPS Secretaria General

ACUERDO No **044** DE 2024. 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 046 del 02 de Octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MEDIADORES ESCOLARES COMO MEDIO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 16 DE NOVIEMBRE DE 2024



SONNIA YVETH GARCÍA BENÍTEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 27 DE DICIEMBRE DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

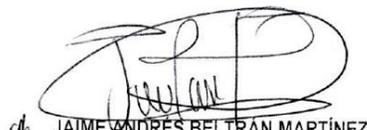


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **044** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MEDIADORES ESCOLARES COMO MEDIO PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 27 DE DICIEMBRE DE 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica. 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario jurídico. 
Revisó: Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica. 
Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros. Asesor Despacho Alcalde. 
Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez. Asesor Despacho Alcalde. 